



Orientaciones para desarrollar el

**Servicio
Social
Estudiantil
Obligatorio**

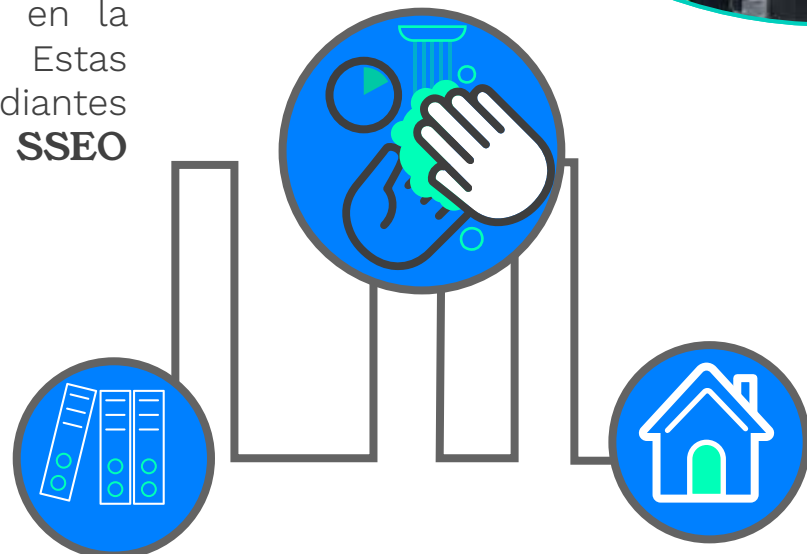
SSEO

en el marco de la emergencia
sanitaria por **COVID – 19**



Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio – SSEO en el marco de la emergencia sanitaria por COVID - 19

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la **Circular No. 19 (14 de marzo del 2020)** y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la **Circular No. 21 (17 de marzo de 2020)**, el Ministerio de Educación Nacional propone las siguientes orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)** que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la **Resolución No. 4210 de 1996**. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11º el cumplimiento del **SSEO** como requisito de grado.





Considerando que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (**SSEO**) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural; en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el **Ministerio de Educación Nacional, brinda las**

siguientes orientaciones para que las Entidades Territoriales Certificadas y los Establecimientos Educativos, ajusten sus actividades, instrumentos de seguimiento y evaluación del **SSEO**, teniendo como base los principios y objetivos expuestos en la normatividad vigente, en los que el SSEO es requisito para considerar culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media (Art. 7, Res. 4210 de 1996).



Según lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994**, el artículo 2.3.3.1.6.4 del **Decreto 1075 de 2015** y la **Resolución No. 4210 de 1996**, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del **SSEO**.

La situación actual brinda entonces, la oportunidad de revisar el enfoque y las actividades de este espacio de trabajo y ajustarlas a las posibilidades de movilidad e interacción que tienen los estudiantes en cada uno de sus entornos, **garantizando las condiciones de seguridad sanitaria.**





Para ello, **se propone que los estudiantes que deban culminar su SSEO en el año 2020**, desarrollen un proyecto en casa o según el esquema de alternancia que se defina, monitoreado por un educador. El proyecto puede tener como alcance la formulación o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, **dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.**



Es importante que durante la época de aislamiento **preventivo obligatorio no se propongan actividades que impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar y que posterior a este periodo**, en caso de contemplar actividades que impliquen la interacción con otras personas o su participación en otros entornos se cumplan todas las medidas de seguridad sanitaria que en cada ETC se establezcan garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.



A continuación, se desarrolla la propuesta de construcción del “**proyecto de SSEO**” con alternativas para que cada Establecimiento Educativo, defina la planeación y metodología que viabiliza la realización por parte de los estudiantes.